

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	2
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 1 de 18

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: Primero	Periodo académico: 2 p 2022	1 ELOINA ECHEVERRY: 2 FERNANDO BARRERO CORREA. 3 JORGE MEJIA: 4 MARGARITA ROSA RODELO GARCIA: 5 HECTOR FABIO DE LA TORRE QUINTANA: 6 RODOLFO PEREZ VASQUEZ: 7 WENDY MAGALY GALVAN CONSUEGRA:	1. TEORIA DEL ESTADO. 2. DERECHO ROMANO 3.EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION. 4. TEORIA GENERAL DEL DERECHO 5. INFORMATICA 6. DERECHO CIVIL I (GRAL Y PER) 7. HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS.
Docente Orientador del seminario			
Margarita Rodelo García			
Título del PAT Colectivo			
Análisis del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado.			
Núcleo Problémico			
¿CUÁLES SON LOS AVANCES EN MATERIA NORMATIVA APLICABLE AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y SU VINCULACIÓN JURÍDICA?			
Línea de Investigación			
CONFLICTO, POSTCONFLICTO, SOCIEDAD, POLÍTICA Y EDUCACIÓN			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 2 de 18

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

RESUMEN

El reclutamiento de menores de edad, y en general el conflicto armado, constituyen factores que van en detrimento del tejido social y la construcción de una comunidad sana y segura. Este panorama renuente y desafortunado aún sigue vigente y amenaza el futuro de los menores de edad en todo el país. A pesar que Colombia no cuenta con números exactos sobre la cantidad de menores de edad vinculados a grupos armados, según informes adelantados por la Defensoría del Pueblo, se estima que al menos uno de cada cuatro combatientes pertenecientes a grupos armados ilegales, es menor de 18 años. Este panorama desalentador se suma a otros factores consuetudinarios que van de la mano del reclutamiento forzado, tales como violencia física, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos forzados.

Además del factor social sensible que implica el reclutamiento forzado, este se constituye también como una falla estatal que no puede resguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que por su calidad de sujetos de derecho y población vulnerable están protegidos constitucionalmente. En este aspecto, la norma es clara y nuestra carta magna en el artículo 44 subraya que: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

ABSTRACT

The recruitment of minors, and the armed conflict in general, are factors that are detrimental to the social fabric and the construction of a healthy and safe community. This reluctant and unfortunate scenario is still in force and threatens the future of minors throughout the country.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 3 de 18

Although Colombia does not have exact numbers on the number of minors linked to armed groups, according to reports advanced by the Ombudsman's Office, it is estimated that at least one in four combatants belonging to illegal armed groups is under 18 years. This grim picture is added to other customary factors that go hand in hand with forced recruitment, such as physical violence, sexual abuse, labor or economic exploitation, and forced labor.

In addition to the sensitive social factor that forced recruitment implies, this is also constituted as a state failure that cannot safeguard the fundamental rights of children and adolescents who, due to their status as subjects of law and vulnerable population, are constitutionally protected. In this regard, the norm is clear and our magna carta in article 44 emphasizes that: The fundamental rights of children are: life, physical integrity, health and social security, balanced nutrition, their name and nationality, having a family and not be separated from it, care and love, education and culture, recreation and the free expression of their opinion”.

PALABRAS CLAVE

Conflicto, Adolescentes, Reclutamiento Forzado,

KEYWORDS

Conflict, Adolescents, Forced Recruitment,

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A fines de abordar el fenómeno del reclutamiento forzado y el rol de los niños en el conflicto armado en general, es necesario entender cómo se define el reclutamiento forzado, y cómo funciona según la oficina del representante especial del secretario general los niños y los conflictos armados, este fenómeno consiste en una modalidad en la muchos menores de edad eran secuestrados y golpeados hasta lograr su sumisión, fue durante mucho tiempo el arquetipo de reclutamiento de niños como soldados. Si bien no cabe duda de que muchos grupos siguen secuestrando y obligando a los niños a sumarse a ellos, hay otros factores sociales motivadores que llevan a los niños a involucrarse en los conflictos armados. De hecho, el Protocolo Facultativo

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 4 de 18

sobre la participación de los niños en la guerra, usa el término “niño soldado” para referirse a “cualquier persona menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular en cualquier capacidad, inclusive, pero no solo, como cocinero, porteador, mensajero, y cualquiera que acompaña a estos grupos, excepto los familiares. La definición incluye niñas reclutadas para realizar actividades sexuales y contraer matrimonios por la fuerza” (Alarcon, 2019). Por tanto, “niño soldado” no solamente se refiere a un niño o a una niña que porta o ha portado armas.

El reclutamiento de menores de edad para fines ilegales y de explotación, constituye un flagelo desafortunado y lesivo para el ejercicio de los Derechos humanos que se da en distintas partes del mundo. La situación a nivel local parece no haber mermado, pues, a pesar de los acuerdos históricos firmados con grupos ilegales en los que se pactaron mecanismos de reparación y no repetición, el desplazamiento, las violaciones de derechos humanos y la explotación de menores de edad todavía constituyen factores presentes en los territorios vulnerables donde operan grupos ilegales y bandas criminales organizadas. En este contexto humanitario, los niños, niñas y adolescentes siguen siendo víctimas a los que el mismo estado les sigue fallando al no poder contrarrestar las causas que ocasionan el reclutamiento de raíz, pues este fenómeno también puede darse por otros aspectos sociales que involucran la pobreza, falta de educación y acceso a la misma. Como consecuencia, las menores víctimas del reclutamiento, son alejados de sus familias y son sometidos a una vida en la que su niñez se ve interrumpida o robada. Todo este fenómeno sigue calando en las fibras sensibles de la sociedad colombiana sin que el estado pueda contrarrestar la situación con soluciones tangibles. Esto sumado a la indiferencia ciudadana generalizada.

Como se mencionó anteriormente, los menores de edad que se consideran reclutados o soldados en Colombia son todas aquellas personas menores de 18 años que forman o han formado parte de cualquier tipo de fuerza armada, ya sea que se trate del ejército o de grupos armados al margen de la ley; hayan o no portado armas y con indiferencia de las funciones que realicen o de las actividades a las que son o hayan sido sometidas dentro de estos grupos. En este sentido, casi siempre existe coerción por parte de los grupos armados en la mayoría de los casos, sin embargo, la participación de los niños en el conflicto armado podría darse por otros factores. En este aspecto la ONU, asegura que: “La pobreza puede ser un importante factor motivador para ingresar en fuerzas y grupos armados. Para algunos niños el ingreso en los grupos

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 5 de 18

armados garantiza una comida, razón por la cual algunos padres entregan a sus hijos al movimiento en la esperanza de que tendrán qué comer y dónde vivir. La discriminación es otro factor motivador fundamental. La identidad étnica, tribal y religiosa, unida a la noción de discriminación, es un factor poderoso para movilizar a comunidades enteras, en particular a los niños. Cuando los niños son testigos de un asesinato o la humillación de sus padres y ven como violan a sus hermanas, podrían unirse a un grupo armado por un sentido de venganza. Las familias y las comunidades de muchos niños también les piden que cumplan el papel que les corresponde en la defensa de la comunidad. A veces los niños y las niñas se ven atraídos por la idea del martirio y la muerte heroica” (ONU, 2013)

Para medir el impacto del reclutamiento sobre la niñez como fenómeno psicosocial, se necesita un análisis documental a razón de explorar y establecer las causas y efectos del mismo, siempre desde la jurisprudencia y los compendios normativos especializados en el tema de la reparación, la constitucionalidad y los Derechos Humanos. Todo lo anterior constituye un ejercicio imperativo a fin de estudiar la eficacia de los mecanismos dispuestos a contrarrestar los fenómenos mencionados y así proponer nuevas soluciones, como también avanzar en la comprensión, y reivindicación de las potenciales víctimas del reclutamiento, desplazamiento y otros factores nocivos causados por el conflicto armado en Colombia. Aunado a lo anterior, es de vital importancia recordar que los crímenes en contra de la infancia no tienen justificación alguna y constituyen delitos que deben ser sancionados y prevenidos por el gobierno colombiano y la comunidad en general. En esa medida, uno de los objetivos principales del estado, debería ser justamente el tratamiento del tema del reclutamiento infantil no desde lo punitivo, sino desde lo humanitario, y desde una perspectiva más circunstancial, de forma tal que se pueda contener de manera un poco más eficaz, y así propiciar puentes de diálogo y convivencia.

A nivel de proyección social varias soluciones se han propuesto al fenómeno del reclutamiento forzado, sin embargo, desde nuestro estudio y la recopilación de información que hasta ahora se ha obtenido, dichas respuestas a este fenómeno se constituyen como “paños de agua tibia” y de ninguna manera logran contener los efectos devastadores de esta problemática. El gobierno anterior propuso alternativas tales como fortalecer la utilización del tiempo libre con actividades deportivas y reforzar la difusión de la ruta de prevención del reclutamiento forzado en las instituciones escolares, a través de afiches y plegables Mientras estas acciones son necesarias, se requiere un análisis profundo a la normativa y jurisprudencia que pueda brindar soluciones

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 6 de 18

alternas que al menos puedan desacelerar el tema del reclutamiento en el marco del conflicto armado.

JUSTIFICACIÓN

El reclutamiento de menores de edad, y en general el conflicto armado, constituyen factores que van en detrimento del tejido social y la construcción de una comunidad sana y segura. Este panorama renuente y desafortunado aún sigue vigente y amenaza el futuro de los menores de edad en todo el país. A pesar que Colombia no cuenta con números exactos sobre la cantidad de menores de edad vinculados a grupos armados, según informes adelantados por la Defensoría del Pueblo, se estima que al menos uno de cada cuatro combatientes pertenecientes a grupos armados ilegales, es menor de 18 años. Este panorama desalentador se suma a otros factores consuetudinarios que van de la mano del reclutamiento forzado, tales como violencia física, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos forzados.

Además del factor social sensible que implica el reclutamiento forzado, este se constituye también como una falla estatal que no puede resguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que por su calidad de sujetos de derecho y población vulnerable están protegidos constitucionalmente. En este aspecto, la norma es clara y nuestra carta magna en el artículo 44 subraya que: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Recordemos que por su estatus de absoluta indefensión, los derechos de los menores de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 7 de 18

edad prevalecen sobre los derechos de los demás. Así lo ratifica la constitución y los tratados internacionales suscritos por Colombia

Teniendo en cuenta este panorama, resulta pertinente, desde la academia, recordarnos el compromiso que tenemos como sociedad, para contrarrestar el fenómeno del reclutamiento de menores de edad por parte de grupos armado. Así mismo, a través del proyecto académico en curso, se insta y reitera la responsabilidad estatal y comunitaria de evitar y denunciar cualquier tipo de violencia física, moral, sexual contra niños, niñas y adolescentes. Nuestra investigación, también se proyecta, como un aporte de insumos académicos que pueden servir de base para otros proyectos normativos-sociales que estén dirigidos a la protección de los menores de edad, el acceso a la justicia, y demás garantías que resguarden los Derechos Fundamentales de las víctimas del reclutamiento forzado y el conflicto armado en general. Como profesionales en curso creemos firmemente que se debe trabajar, para evitar este flagelo y erradicar cualquier práctica ilegal que involucre a menores de edad.

OBJETIVOS

General

Analizar la efectividad de los mecanismos jurídicos para evitar el reclutamiento infantil en Colombia en el marco del conflicto armado.

Específicos

Estudiar aquellas implicaciones normativas, constitucionales e internacionales del reclutamiento forzado de menores de edad y su papel en el conflicto armado.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 8 de 18

Describir las posibles consecuencias del reclutamiento ilegal infantil en el ámbito social y nacional.

Investigar sobre las acciones y políticas del gobierno colombiano para combatir este flagelo y comparar su efectividad a través del tiempo

MARCO CONCEPTUAL

Marco Teórico

Este marco se fundamenta en la proclamación de los Derechos Humanos (DDHH) y El Derecho Internacional Humanitario (DIH). En este sentido, el antecedente más importante se constituye en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que subraya “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, siendo este, el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Para, Vinuesa (1998) el principal objetivo de los DDHH “está directamente relacionado con el goce de las libertades y garantías individuales del ser humano y con su bienestar y protección en general”. También recuerda que el principal objeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH) está directamente relaciona con la protección global a las víctimas de los conflictos armados” Así mismo, Gasser (1998), concluye que “El derecho internacional humanitario tiene como objetivo limitar los sufrimientos engendrados por la guerra y mitigar sus efectos”.

En aras de establecer un orden democrático, que asegure el desarrollo nacional, la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos y la prevalencia del interés general sobre el particular. El Estado colombiano, se acogió a varios tratados: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adicionalmente, Declaración Universal de Derechos Humanos. Con esto, se demuestra que Colombia es un Estado involucrado con la “promoción, respeto y la garantía de los Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, con una institucionalidad fortalecida y con amplios espacios de diálogo que permiten la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 9 de 18

interlocución directa entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad “(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022).

Marco Legal

Normas internacionales

El primer instrumento jurídico de carácter universal fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 que a través del Artículo 32 expresa que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social” Posteriormente, el Convenio de Ginebra de 1949 y los Protocolos I y II adicionales, que integran la protección especial de todos los niños civiles en tiempo de conflicto armado o guerra.

Noción Constitucional

Constitucionalmente se han implementado leyes y decretos para proteger específicamente a los niños y adolescentes en nuestro país. En el caso puntual del reclutamiento de menores, se lleva a cabo a través de las políticas, programas y acciones que se ejecutan en todo el territorio para garantizarles a los menores y adolescentes el cumplimiento de sus derechos y garantías. Artículo 42. Determina que la familia “es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia”. Este artículo, resulta de vital importancia en este marco del conflicto armado, pues dicho fenómeno repercute directamente contra la constitución familiar, en este aspecto la constitución ratifica que la familia es la única institución de la sociedad que tiene garantía y protección constitucional y del estado.

Más adelante, en el Artículo 44. Se tratan los derechos fundamentales de los menores, y este apartado los define como “la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos” este

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 10 de 18

artículo, ordena la protección universal hacia los menores, el cual llama a todas las esferas sociales a garantizar los derechos y desarrollo armónico e integral de todos los niños.

Por otro lado, el Artículo 93 subraya que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia” este artículo convoca al estado colombiano a regirse por los tratados internacionales y su normativa, incluso en caso de que se encuentre en alguna situación extraordinaria de orden público, guerra o invasión. Por lo tanto, deberá afrontar la situación con base al respeto de los derechos humanos.

Legislación

Mediante la Ley 12 de 1991 incorporó LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, que fuera adoptada en 1989. En ella, obliga adoptar a los Estados “todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad, no participen directamente en las hostilidades” (Art. 38). A continuación, la Ley 418 de 1997 en su Artículo 14 que “Quien reclute a menores de edad para integrar grupos insurgentes o grupos de autodefensa, o los induzca a integrarlos, o los admita en ellos, o quienes con tal fin les proporcione entrenamiento militar, será sancionado con prisión de tres a cinco años”. Adicionalmente, en su parágrafo, decreta que “Los miembros de organizaciones armadas al margen de la ley, que incorporen a las mismas, menores de dieciocho (18), no podrán ser acreedores de los beneficios jurídicos de que trata la presente ley”.

Por su parte, en el Artículo 162 de la ley 599 de 2000 (Código Penal) señala que, el reclutamiento ilícito se configura cuando “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años, los utilice o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades, o en acciones armadas, incurrirá en prisión de ciento cincuenta y seis (156), a doscientos setenta y seis (276) meses y en multa de (800) ochocientos a (1.500) mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes”

Por otro lado, la Ley 1098 de 2006, conocido como el Código de la Infancia y la Adolescencia. En el que se busca “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 11 de 18

en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Por cierto, en los incisos 6 y 7 de su artículo 20, habla sobre los derechos de protección “en las guerras y los conflictos armados internos”; y también, en “el reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley”.

Por último, la ley 1448 del 2011. En su artículo 190, expresa lo siguiente: “Todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral en los términos de la presente ley. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito podrán reclamar la reparación del daño, de acuerdo con la prescripción del delito consagrada en el artículo 83 del Código Penal”

Jurisprudencia

Sentencia C- 240 (2009), en la que resalta que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son fundamentales, prevalentes, amplios de especial protección, garantizables y aplicables a todos los menores de 18 años.

La Sentencia C-157 (2002), en la que profundiza en el análisis de la doble categorización en la que resalta las garantías contempladas para los menores en el artículo 44 de la Constitución Política.

RESULTADOS Y DISCUSIONES.

Al analizar el contenido normativo en relación al principio de reparación integral, con excepción de la Ley 1448 de 2011 se encuentran grandes vacíos en la implementación de estas. Esto se debe a que en las sentencias que no fueron sometidas a la ley 1448 de 2011 y que aplicaron condenas de reparación no pecuniaria, no contaban con la vigilancia necesaria dando la posibilidad de una posible pérdida de eficacia en su cumplimiento, la razón es la falta de vinculación de las entidades estatales y no gubernamentales para realizar un seguimiento en el cumplimiento de estas decisiones. Si bien, se reconoce que en el ámbito del reclutamiento se ha tenido una evolución normativa, es necesario resaltar que los esfuerzos del Estado deben ir de manera continua hasta que estas víctimas se sientan reparadas completamente, tanto, como para ingresar a la sociedad con seguridad de sus proyectos y desarrollo de vida.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 12 de 18

Según cifras del Ministerio de Defensa, entre agosto de 2002 y abril de 2020, un total de 5.524 niños se desvincularon de fuerzas insurgentes; en efecto 4.695 son adolescentes entre los 15 y 17 años; 817 jóvenes entre los 11 y los 14 años y 12 niños entre los 7 y 10 años, de este total 3.872 son del sexo masculino y 1.652 niñas; simultáneamente desde el año 2017 al 2019, la Defensoría del Pueblo emitió 108 alertas tempranas en las que advirtió sobre el riesgo de reclutamiento en 182 municipalidades del territorio colombiano; el 2017 alertó en 54 entes territoriales; luego en 2018, lo hizo en 82, y después en 2019 alertó en 46 territorios, entre tanto en 2020 emitió 26 alertas, 17 de las cuales se refieren a escenarios de riesgo de enrutamiento de niños y adolescentes a grupos delincuenciales organizados, En las cifras de menores reclutados por las FARC y menores reparados por las FARC o el Estado colombiano se observa una vulneración al principio de prevalencia de los derechos de niños y niñas. Esto en razón al bajo número de fallos condenatorios por el delito de reclutamiento forzado y reparaciones otorgadas a las víctimas de este comportamiento antijurídico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existen esfuerzos, mecanismos e instituciones intentando frenar el reclutamiento forzado, sin embargo, en la práctica no se ha logrado un sistema eficaz para prevenir la situación de riesgo y el conflicto armado como tal. Hoy por hoy, ya podemos reconocer que el reclutamiento de menores de edad en cualquier tipo de conflicto ha sido un evento constante e histórico y es un crimen invisibilidad, dado que no se cuenta con información exacta sobre una cantidad real de niños reclutados o explotados. Existen falencias en las políticas públicas de Estado, pues no se ha hecho un seguimiento riguroso a los menores reinsertados provenientes de los grupos al margen de la ley, su adaptación frente a la sociedad y su reacción a la misma, si se hicieron parte de grupos delincuenciales o si finalmente terminaron retornando al conflicto armado.

Recordemos que la elección de las víctimas menores de edad es de forma sistemática y se hace a través de amenazas, coerción y otros factores ya descritos que resultan en un problema humanitario difícil de contrarrestar si no se hace vigilancia y

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 13 de 18

seguimiento pues los menores de edad constituyen un recurso y una parte indispensable para el desarrollo de los propósitos económicos y estratégicos de los grupos armados. No todos los niños son combatientes, muchos, como ya explicamos desempeñan diversas funciones bajo la presión de sus reclutadores. Deberíamos entonces, comprender el reclutamiento desde la desigualdad y a todas las precariedades y sometimientos que subyugan a muchos menores de edad, sobre todo en estratos sociales bajos, de Colombia.

En nuestro país, aún continúan sucediendo casos aberrantes de maltrato contra la niñez, entonces, resulta necesario reflexionar sobre el papel de la niñez en la sociedad colombiana, así como combatir la indiferencia estatal y social con incentivos a la protección de nuestros niños y dejarlos a ellos como una prioridad y no como un accesorio en el tema social y cada plan que se haga con respecto al desarrollo y crecimiento económico.

BIBLIOGRAFIA

Alarcón-Palacio, Yadira Elena (2019). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. Vniversitas, 138. Consultado en: [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20\(2019-1\)/82559799002/82559799002_visor_jats.pdf](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/138%20(2019-1)/82559799002/82559799002_visor_jats.pdf)

Colombia, Congreso De Colombia, Ley 12 (22 de enero de 1991). "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". Recuperado de:

https://www.oas.org/dil/esp/convencion_internacional_de_los_derechos_del_nino_colombia.pdf

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 14 de 18

Colombia, Congreso De Colombia, Ley 418 (26 de diciembre de 1997). " Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones". Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372#:~:text=Se%20dictan%20disposiciones%20para%20facilitar,8%20a%2012.>

Colombia, Congreso De Colombia, Ley 1448 (26 de diciembre de 2011). "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.". Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20lo,y%20asuman%20su%20plena%20ciudadan%C3%ADa.>

Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores (2022). Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería. Consultado en: <https://www.cancilleria.gov.co/international/politics/right>

Gasser, Hans-Peter (1998). El derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de la guerra. Comité Internacional de la Cruz Roja. Consultado en:

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdle2.htm#:~:text=El%20derecho%20internacional%20humanitario%20tiene,guerra%20y%20mitigar%20sus%20efectos.>

Conpes (2010). Prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes es asunto de todos. Bogotá: Vicepresidencia de la República; Departamento

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 15 de 18

Nacional De Planeación. Consultado en:

https://publications.iom.int/system/files/pdf/prevenir_asunto_de_todos_0.pdf

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 42 [Titulo II. Capítulo II]

Consultado en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 44 [Titulo II. Capítulo II]

Consultado en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 93 [Titulo II. Capítulo IV]

Consultado en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-4/articulo-93>

Grupo de Memoria Histórica (2013). ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogota: Centro Nacional de Memoria Historica. Consultado en:

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Hoyos Botero, C. (2021). Paradojas de la infancia y la adolescencia: del reclutamiento de menores. Ediciones Unaula. Recuperado de

<https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/201787?page=197>.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 16 de 18

Naciones Unidas (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ginebra: UN. Consultado en:

https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Peco, M & Peral, L. (2006). El conflicto de Colombia. España: Ministerio de Defensa. Serie. Conflictos internacionales Contemporáneos. Consultado en:

https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto_colombia.pdf

Ramírez Barbosa, P. A. (2010). El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. Derecho Penal Y Criminología, 31(90), 115–136. Recuperado a partir de


<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/452>

Reyes, P. (2013). Los niños y las niñas como víctimas en los conflictos armados: participación en las hostilidades. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos.

Volumen 24 (1-2), Consultado en : <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32744.pdf>

Tremblay, S. (s. f.). *Causas fundamentales del reclutamiento de niños – Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados*. Recuperado 10 de septiembre de 2022, de

<https://childrenandarmedconflict.un.org/es/efectos-del-conflicto/causas-fundamentales-del-reclutamiento-de-ninos/>

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 17 de 18

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *Revista CS*, (8), 187-208.

Consultado en:

https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/1133/1496

Vinuesa, R. (1998). Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, diferencias y complementariedad. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja.

Consultado en: <https://www.icrc.org/es/publication/derechos-humanos-dih-diferencias-complementariedad>

Visbal, J. D. (2019). Justicia transicional en Colombia: la llave hacia una salida negociada al conflicto armado. Barranquilla, Universidad del Norte. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/113225?page=27>.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El PAT colectivo desarrollado por los estudiantes de primer semestre del programa de derecho, permite visualizar el campo de acción del derecho desde la perspectiva de derechos humanos, ya que a través del él, pudieron revisar los contenidos legislativos que regulan los derechos humanos, y como se proyecta el país en materia de manejo del conflicto armado. Para ello, se establecen como metas el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el conflicto, así como la incorporación de medidas relativas al cambio en las políticas, estrategias y planes nacionales. Además, se propone mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada una de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de primer semestre.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 18 de 18

De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático: **¿CUÁLES SON LOS AVANCES EN MATERIA NORMATIVA APLICABLE AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA Y SU VINCULACIÓN JURÍDICA?**, se tuvo en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como Historia de las ideas políticas, Epistemología de la investigación, Derecho Civil-Personas y Vida Universitaria.

Esto les permitió hacer un abordaje transversal del núcleo problémico y permitió ir más allá de los conocimientos adquiridos en el aula de clase, incentivando la lectura, la investigación y el trabajo en equipo, mediado por las herramientas virtuales, que unidas se convirtieron en un elemento preponderante para el desarrollo del PAT.

5. **Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el segundo periodo académico de 2022 para los estudiantes, permitió generar en ellos un acercamiento a la estrategia metodológica Nudista, de manera tal que hiciera aprehensión de la metodología y los prepara para los semestres siguientes donde harán construcciones completas de anteproyectos de investigación estricta que deriven en productos de corte científico.